



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

**MINUTA Nº 8, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde:**

D. Jesús Agudo López.

**Concejales:**

D. Jesús López López.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Petra Guerra Maestre.  
D. Roberto Carpintero García.  
D. Jesús López Ramos.  
D. José Luis Martín-Vares Pérez.  
D. Juan Luis Paniagua González.  
D. Guzmán Ibáñez Álvarez.  
D<sup>a</sup> Carolina Rodríguez López.

**Ausentes:**

D<sup>a</sup> Carolina Agudo Alonso.  
D<sup>a</sup> Carolina Fernández Taravilla.

**Secretaria Acctal.:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rocío Gómez Rodríguez.

En Valmojado, siendo las trece horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Sr. D. Jesús Agudo López, asistidos de la Secretaria Acctal. de la Corporación.

Declarada, conforme dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la validez de la constitución del Pleno y abierto el acto público por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al debate de los asuntos fijados en el orden del día que figura en la convocatoria, con el siguiente resultado:

**ORDEN DEL DIA**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE IMPLANTACIÓN DE GLORIETA EN AVDA. MADRID (ANTIGUA CARRETERA N-V) PK. 42, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VALMOJADO, RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, Y ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA SU CORRECTA EJECUCION.



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**

Se modifica el artículo 7 "Bonificaciones" de la ordenanza vigente agregándose el apartado 7.2, que quedara redactado de la forma siguiente:

**"ARTÍCULO 7 Bonificaciones.**

7.2. Se establece una bonificación en la cuota íntegra del impuesto, del 90% a favor de los inmuebles urbanos ubicados en áreas o zonas del municipio que, conforme a la legislación y planeamiento urbanísticos, correspondan a asentamientos de población singularizados que supongan de un nivel de servicios de competencia municipal, infraestructura o equipamientos colectivos inferior al existente en las áreas o zonas consolidadas del municipio, siempre que sus características económicas aconsejen una especial protección. Estas unidades urbanas son las incluidas en los ámbitos de suelo de los Sectores de las NNSS de Valmojado, con proyectos de urbanización y de reparcelación aprobados e inscritos en el Registro de la Propiedad, pero que de que se encuentran sin urbanizar.

a). La bonificación se aplicará anualmente sobre la cuota íntegra del Impuesto, equivalente a la diferencia positiva entre la cuota íntegra del ejercicio y la cuota líquida del ejercicio anterior multiplicada ésta última por el coeficiente de incremento máximo anual de la cuota líquida que establezca la Ordenanza fiscal para cada uno de los tramos de valor catastral, y su duración máxima será de tres períodos impositivos.

b). Tendrá efectividad a partir de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza, a partir del día siguiente de la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y perderá su vigencia con la entrada en vigor de nuevos valores catastrales de bienes inmuebles de una misma clase, resultante de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general de ámbito municipal.

c). Cuando en alguno de los períodos impositivos en los que se aplica esta bonificación tenga efectividad un cambio en el valor catastral de los inmuebles, resultante de alteraciones susceptibles de inscripción catastral, del cambio de clase del inmueble o de un cambio de aprovechamiento determinado por la modificación del planeamiento urbanístico, para el cálculo de la bonificación se considerará como cuota líquida del ejercicio anterior la resultante de aplica el tipo de gravamen de dicho año al valor base determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

d). Las liquidaciones tributarias resultantes de la aplicación de esta bonificación se registrarán por lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si que sea necesaria su notificación individual en



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

los casos de establecimiento, modificación o supresión de aquella como consecuencia de la aprobación o modificación de la ordenanza fiscal.

e). La bonificación será incompatible con las establecidas en las letras a), b) y c) del apartado 7.1 de la Ordenanza vigente.”

Toma la palabra el Sr. Paniagua González indicando que les parece acertada la bonificación para esas zonas, pero que no es igualitaria con otras, que en el Sector 16 existen quejas de vecinos por no tener los servicios completos, que se ha tardado mucho con la iluminación pública y aún falta alguna zona.

El Sr. López López le contesta que son dos casos distintos, que el Sector 16 está desarrollado y recepcionado y que ya se ha reclamado al urbanizador para que se agilice cuanto antes.

La Sra. Rodríguez López pregunta lo que hará el Ayuntamiento, que como están los Paus sin desarrollar, que se debería bonificar el 100%.

El Sr. López López contesta que hay un pleito presentado del urbanizador desistiendo de la condición de agente urbanizador de los Sectores 6-7 y 14 que será contestado esta semana. Y no se puede bonificar al 100% en los recibos de IBI por los preceptos legislativos actuales.

Sometido finalmente la propuesta de acuerdo a votación resultando aprobada por siete votos a favor, seis de los Sres./Sras., concejales del grupo municipal del Partido Popular y uno de la Sra. Concejala del Partido Socialista, y dos abstenciones de los Sres./Sras., concejales No Adscritos.

**SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LOS CONVENIO URBANÍSTICOS PARA LA EJECUCION DE OBRA DE IMPLANTACIÓN DEGLORIETA EN AVDA. MADRID (ANTIGUA CARRETERA N-V) PK.42, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALMOJADO, RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, Y ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.**

Visto que por parte de D<sup>a</sup> Purificación Martín-Vares Castellanos se han presentado alegaciones al Borrador del Convenio, habiéndose solicitado y emitido informes técnicos por los servicios municipales, en el sentido de proponer su desestimación, por la fundamentación que exponen. Básicamente lo alegado pretende la protección de la superficie de la parcela de la administrada, así como la vinculación del agente urbanizador con tal obligación, cuestiones que vienen ya



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

dispuestas en el Convenio, y en la legislación aplicable, por lo cual, procede la desestimación.

Visto que se han cumplido los trámites legales y reglamentarios en cuanto a la publicación u procedimiento se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> Purificación Martín Vares Castellanos.

2º. Aprobar definitivamente los borradores de los convenios Urbanísticos para la EJECUCIÓN DE OBRA DE IMPLANTACIÓN DE GLORIETA EN AVDA. MADRID (ANTIGUA CARRETERA N-V) PK.42, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALMOJADO.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar los Convenios Urbanísticos aprobados.

El Sr. Paniagua González indica que el informe tecnico está claro.

La Sra. Rodríguez López se reitera en su intervención del pleno de 3 de agosto pasado.

Sometido finalmente la propuesta de acuerdo a votación resultando aprobada por ocho votos a favor, seis de los Sres./Sras., concejales del grupo municipal del Partido Popular y dos de los Sres./Sras., concejales No Adscritos y una abstención de la Sra. Concejala del Partido Socialista,

Agotado el orden del día, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión a las trece horas y treinta y ocho minutos, del día fijado en el encabezamiento, de todo lo cual, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo este Acta que firmamos el Sr. Presidente y yo, a efectos de autorización. Doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo. Jesús Agudo López

Fdo. M<sup>a</sup> Rocío Gómez Rodríguez